

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0017-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-00178490- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2025-21-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 7

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: dapolicia@catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: \$132.552,00 según RESGE-2024-24-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE PINTURAS DESTINADO A LA POLICIA DE CATAMARCA,

según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0017-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrá bajo la modalidad "Compra Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 21.818.750,00).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**).

- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **12 de febrero de 2025 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.

d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **diez (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **Anexo I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al compras.secya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas

presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERDOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCALTRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENESCINCO (05) PUNTOS**

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación

corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituir la en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.5.5-6979.254	PINTURAS; TIPO: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 20 L, COMPUESTOS VOLATILES: SIN, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %	Unidad	60	Pintura látex acrílico interior/externo antihongo; color: Blanco; terminación: mate Usos: superficies de mampostería, ladrillos, revoque, hormigón visto, material para frentes, yeso, etc.
2	2.5.5-381.1	ENDUIDOS; CAPACIDAD: LATA X 1 L	Unidad	25	Enduido acrílico p/ exterior; terminación: mate; color: blanco; secado rápido.
3	2.5.5-381.2	ENDUIDOS; CAPACIDAD: LATA X 4 L	Unidad	20	Enduido acrílico p/ exterior; terminación: mate; color: blanco; secado rápido.
4	2.5.5-570.34	ESMALTES SINTETICOS; CAPACIDAD: LATA X 4 L, PRESENTACION: ENVASE X 4 L	Unidad	10	Esmalte sintético multipropósito 3 en 1 esmalte, antióxido y convertidor; acabado: brillante; color: gris hielo
5	2.5.5-570.34	ESMALTES SINTETICOS; CAPACIDAD: LATA X 4 L, PRESENTACION: ENVASE X 4 L	Unidad	10	Esmalte sintético multipropósito 3 en 1 esmalte, antióxido y convertidor; acabado: brillante; color: gris espacial
6	2.5.5-570.34	ESMALTES SINTETICOS; CAPACIDAD: LATA X 4 L, PRESENTACION: ENVASE X 4 L	Unidad	10	Esmalte sintético multipropósito 3 en 1 esmalte, antióxido y convertidor; acabado: brillante; color: gris perla
7	2.5.5-570.34	ESMALTES SINTETICOS; CAPACIDAD: LATA X 4 L, PRESENTACION: ENVASE X 4 L	Unidad	9	Esmalte sintético multipropósito 3 en 1 esmalte, antióxido y convertidor; acabado: brillante; color: blanco
8	2.5.5-570.67	ESMALTES SINTETICOS; CAPACIDAD: LATA X 20 L, PRESENTACION: ENVASE X 20 L	Unidad	25	Esmalte sintético multipropósito antióxido y convertidor; acabado: brillante; color: azul triful

9	2.5.5-570.34	ESMALTES SINTETICOS; CAPACIDAD: LATA X 4 L, PRESENTACION: ENVASE X 4 L	Unidad	30	Esmalte sintético multipropósito 3 en 1 esmalte, antióxido y convertidor; acabado: brillante; color: azul trafal
10	2.5.5-570.34	ESMALTES SINTETICOS; CAPACIDAD: LATA X 4 L, PRESENTACION: ENVASE X 4 L	Unidad	25	Esmalte sintético multipropósito antióxido y convertidor; acabado: brillante; color: negro
11	2.5.5-5444.3	DILUYENTES; PRESENTACION: ENVASE X 1 L	Unidad	50	Diluyente a base de aguarrás; Presentación: envase sellado; componentes: 1
12	2.5.5-5444.3	DILUYENTES; PRESENTACION: ENVASE X 1 L	Unidad	25	Diluyente thinner; presentación: envase sellado; componentes: 1
13	2.5.5-382.13	ENTONADORES; CAPACIDAD: ENVASE X 120 CM3	Unidad	25	Entonador universal concentrado; color: azul
14	2.5.5-382.13	ENTONADORES; CAPACIDAD: ENVASE X 120 CM3	Unidad	30	Entonador universal concentrado; color: negro
15	2.5.5-6979.277	PINTURAS; TIPO: PRESERVADOR P/MADERA, PRESENTACION: ENVASE X 4 L, COMPUESTOS VOLATILES: SIN, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %	Unidad	10	Impregnante, preservador. Color: Natural brillante
16	2.9.9-1059.56	PINCELES; TIPO: CHATO, USO: PINTURA, NUMERO: 25, MATERIAL: CERDA	Unidad	30	Pincel; Cerdas naturales; mango de madera; Uso: látex, esmaltes
17	2.9.9-1059.33	PINCELES; TIPO: CHATO, USO: PINTURA, NUMERO: 10, MATERIAL: CERDA	Unidad	30	Pincel; Cerdas naturales; mango de madera; Uso: látex, esmaltes
18	2.9.9-1416.55	RODILLOS; MATERIAL: SINTETICO, LARGO: 22 Cm	Unidad	30	Rodillo sintético antigot; Material de rodillo: multifilamento de alta densidad altura de fibra 12 mm; Mango ergonómico; sistema de rotación convencional con mariposa
19	2.9.9-1416.64	RODILLOS; MATERIAL: CUERO LANAR, LARGO: 22 Cm	Unidad	30	
20	2.3.4-999.17	PAPELES DE LIJA; TIPO: AL AGUA, NUMERO: 80, PRESENTACION: PAQUETE X 50	Unidad	4	presentación: paquete x 50 unidades
21	2.3.4-999.19	PAPELES DE LIJA; TIPO: AL AGUA, PRESENTACION: PAQUETE X 50, NUMERO: 100	Unidad	4	presentación: paquete x 50 unidades
22	2.3.4-999.21	PAPELES DE LIJA; TIPO: AL AGUA, NUMERO: 120, PRESENTACION: PAQUETE X 50	Unidad	4	presentación: paquete x 50 unidades
23	2.9.2-1153.29	CINTAS ADHESIVAS; TIPO: DE ENMASCARAR, LARGO ROLLO: 50 M, MATERIAL: PAPEL, ACCESORIO: SIN, ANCHO: 48 mm, LARGO: 50 M	Unidad	25	

24	2.9.9-1416.60	RODILLOS; MATERIAL: SINTETICO, LARGO: 8 Cm	Unidad	20	Mini rodillo de poliéster forrado; material: espuma de poliuretano con forro de malla de 100% polistrech;
----	---------------	---	--------	----	---

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN LA JURISDICCION:

La entrega se realizará en el Dpto. Logística (D-4) de la Policía de Catamarca- Av. Félix Avellaneda RP N° 33 km2- Dpto. Valle Viejo. De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0017-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-00178490- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial:**_____
- **Domicilio Electrónico:**_____ (Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la Plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo).

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.